

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-2378-2016 BITÁCORA: 20/DK-0183/12/16

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2016

ROBERTO CARRILLO SANCHEZ

CALLE CARRETERA TUXTEPEC-CERRO DE ORO KM. 6 EJIDO PIEDRA QUEMADA TUXTEPEC 68345 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Diciembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Roberto Carrillo Sanchez con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1570-2015 de fecha 13 de Julio de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-184-ROB-001/12 ubicado en Carretera Tuxtepec-Cerro de Oro, Km. 6 Ejido Piedra Quemada C.P. 68444 San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta fina
5	130	134	16838329	16838333
8	135	142	16838334	16838341

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento - CRETARIA BLA LLEY GENERAL de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACION FEDERAL E EL ESTARO TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA. - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 888, Vol. aut. para transp. 40.278 m3 de mad. aserr. de pino y 29.113 m3 de mad. aserr.

de com. trop., TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, CDL. REFORMA, CAXACA, OAXACA C.P. 88050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601, delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2378-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Victor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resoluçión 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



